



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N° 628.710

SANTA FE, 14 de mayo de 2015.

VISTO lo dispuesto en la Ordenanza N° 2/01, regulatoria del Régimen de Servicios Altamente Especializados a Terceros y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar un dispositivo administrativo para la gestión de aquellas actividades que encuentran su financiamiento en recursos que ingresan a la Universidad por partidas extrapresupuestarias, sean estas por Contratos Programas de la Secretaría de Políticas Universitarias, por fondos concursables del Estado Nacional, Provincial, Municipal o de organismos descentralizados de los diferentes ámbitos del Estado y que no constituyan Servicios Altamente Especializados a Terceros o Servicios Educativos a Terceros;

Que han intervenido las Secretarías Económico – Financiera y de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo y los Programas de Adecuación e Integración de la Normativa y de Calidad de las actividades de soporte administrativas y de servicios, dependiente de la Secretaría General de la UNL;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Hacienda y de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Régimen de Actividades Especiales que como anexo se acompaña.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Secretaría Económico – Financiera, tomen nota las Direcciones Generales de Personal y Haberes y de Administración y pase a la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **143**

Fdo: Abog. Albor A. CANTARD – Rector
Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO – Secretario General
Abog. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXpte. N° 628.710